



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

F\_RESOLUCION

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1539/2017	CON11I0RB	
 582A0X3T383C6E3P0UBC		

## RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATO PRIVADO DE POLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 14-11-2017 como:

- Objeto: contratación de la "POLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN".
- Presupuesto base de licitación: 7.500,00 euros. IVA: 0 euros.
- Valor estimado: 15.000,00. Incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual. El valor estimado, IVA excluido, es inferior a 60.000,00 €.
- Plazo: Un año. Posibilidad de prórroga: un año.
- Procedimiento: negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y anticipada de gasto, con varios criterios de adjudicación.
- Categoría del contrato. Categoría 6,a), "servicios financieros: servicios de seguros" del Anexo II del TRLCSP. Se trata, por tanto, de un contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con el artículo 20.1 del TRLCSP.

2.- Tramitado el procedimiento de contratación, se remitieron invitaciones (a propuesta del servicio de Patrimonio municipal) a diez empresas de seguros y corredores de seguros, a efectos de que las compañías de seguros interesadas puedan presentar oferta. Adicionalmente, se publicó la licitación en el perfil del contratante en fecha 15-11-2017. Cursadas las invitaciones y publicada la licitación, se presentó en tiempo y forma, según certificación de Secretaría General, la siguiente oferta:

- OFERTA N° 1: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A.

3.- El informe emitido por la Técnico Medio de Patrimonio en fecha 1-12-2017 valora, como a continuación se señala los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, respecto al único licitador presentado:

LICITADOR	Incremento garantías	Sumas aseguradas conductor	Gestor local	Total
HELVETIA	5	0	10	15

4.- Valorada en fecha 4-12-2017 por el órgano de contratación la proposición económica contenida en el SOBRE C (precio, cuantificable automáticamente) del único licitador presentado, resulta:

	EMPRESAS	Precio €, IVA incluido	Baja, €	Puntos precio 70 p	Puntos sobre B 30 p	Puntos totales 100 p
1	HELVETIA	6.617,70	882,30	70,00	15,00	85,00

5.- Analizado lo expuesto, el órgano de contratación propone la adjudicación de la autorización a la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A., por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

6.- Mediante escrito de fecha 19-12-2017 (r.e.n. 12.917), la citada empresa presenta dentro del plazo concedido la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad para contratar (capacidad y solvencia), a que hace referencia la declaración responsable contenida en el sobre A (documentación administrativa) de su oferta; a los efectos del artículo 146.1 del TRLCSP.
- b) Documentación a los efectos del artículo 151.2 del TRLCSP:
  - Justificante de haber constituido la garantía definitiva en el Ayuntamiento de Castrillón por importe de 330,98 euros.

7.- Examinada la documentación administrativa señalada en el punto 6.a), a los efectos del artículo 146.1 del TRLCSP, por el órgano de contratación se comprobó en fecha 19-12-2017 que la misma se ajustaba a los requisitos establecidos en la cláusula 8.1.2. del pliego administrativo.

8.- En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, constan en el expediente las siguientes actuaciones:

- a) En fecha 4-12-2017, por el servicio de Tesorería municipal se incorporaron al expediente los certificados que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa con el Ayuntamiento de Castrillón (gestionados por el Ayuntamiento y por la Comunidad Autónoma) y la Agencia Tributaria.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- b) En fecha 21-12-2017, mediante correo electrónico, la empresa aporta los siguientes certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social:
- Certificado de fecha 13-12-2017 expedido por el Principado de Asturias.
  - Certificado de fecha 21-12-2017 expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

9.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

III.- Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.

IV.- Considerando que, según lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL.

### PROPONE:

**PRIMERO:** Admitir a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. al procedimiento de licitación para la contratación del servicio "POLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN".

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato privado del servicio de "POLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN" a la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. con CIF nº \*\*\*\*\* por el precio de 6.617,70 euros, siendo el IVA cero euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

**No obstante, la adjudicación del presente contrato, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.**

**TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, desde el día 1-1-2018 hasta el día 31-12-2018, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en los pliegos de contratación.

**CUARTO:** Designar responsable de la presente contratación a D<sup>a</sup>. Ana Belén Jiménez Prado, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Castrillón.

**QUINTO:** Citar al adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

**SEXTO:** Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ayto-castrillon.es](http://www.ayto-castrillon.es).

**SEPTIMO:** Dar traslado de la presente resolución a los interesados, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F_FIRMA_3		F_FIRMA_1